

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 3 DE JULIO DE 1854.

Presidió el señor Rector i asistieron los señores Sazie, Blanco, Domeyko, i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Antonio Franco i don Santiago Guzman.—En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, trascribiendo el Supremo Decreto fecha 30 de junio último, en que S. E. el Presidente ha tenido a bien nombrar miembros de la Facultad de Teología al prebendado don Manuel Valdés, a los presbíteros don Zoilo Villalon, don Vicente Tocornal, i don Joaquin Larrain Gandarillas, i a don Miguel Maria Güemes.—Se mandó transcribir al señor Decano respectivo.

2.º De otro oficio del mismo Ministerio, acompañando, para que se informe, oyendo a la respectiva Comision examinadora, una solicitud de don José de la Cruz Cisternas, relativa a que se le admita un nuevo examen para recibir el grado de Licenciado en Leyes, sin esperar a que se cumpla el año que el respectivo Reglamento prescribe para los que no hubiesen obtenido aprobacion en un primer examen.—Se mandó pasar al señor Decano de Leyes para que recabe el informe de la Comision examinadora.

3.º De una presentacion del miembro electo de la Facultad de Medicina, don José Joaquin Aguirre, en que expone que, a fin de cumplir con el Supremo Decreto expedido el 41 de Noviembre del año próximo pasado, por el cual se dispone que los miembros elejidos por las Facultades, que no se hubiesen incorporado aún, lo deberán verificar en el término de seis meses, ofició al señor Decano oportunamente indicándole estar dispuesto a que se le señalase día para su recepcion. Sin embargo de lo cual, i de existir tambien su discurso desde algun tiempo en la respectiva secretaria, aun no ha obtenido contestacion. Pide en esta virtud que cuanto ántes se le indique el día en que ha de recibirse, o se le considere desde luego por el Consejo como miembro activo, sin perjuicio de leer su discurso en la oportunidad que se le señale.

Instruido el Consejo por el señor Decano de Medicina, que fué quien le trasmitió esta presentacion, de que el solicitante pidió se le señalase día para su incorporacion, ántes de cumplirse los seis meses prescritos en el Supremo Decreto que se ha citado, designó el domingo 13 del corriente para que esa recepcion tuviese lugar.

Como después de esto el señor Rector manifestase que por el mal estado de su salud, no podia continuar mas tiempo en la sesion, ésta fué a consecuencia levantada.

SESION DEL 12 DE JULIO DE 1851.

Presidiendo el señor Rector, asistieron los señores Sazie, Gorbea, Eizaguirre, Blanco, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Felipe Benicio Alamos.—En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del Señor Ministro de Instruccion pública comunicando el decreto en que S. E. permite a los individuos nombrados miembros de la Universidad en la Facultad de Teolojía por decreto de 30 de Junio último, que puedan efectuar su incorporacion ante el Consejo Universitario, debiendo pronunciar oportunamente los discursos de estilo en claustro pleno.—Este oficio se mandó transcribir al señor Decano de Teolojía.—I como acto continuo se hiciese presente por el Secretario, que el Presbítero don Joaquin Larrain Gandarillas, que es uno de los nombrados a quienes comprende la suprema resolucion de que se acaba de dar cuenta, habia acudido a recibirse en la presente sesion, con motivo de estar mui próximo a ponerse en marcha para los Estados Unidos de América, se procedió a su recepcion con las formalidades acostumbradas en estos casos, i despues de prestar el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado.

En 2.º lugar se dió cuenta de una solicitud elevada al Gobierno por el médico cirujano de la Real Armada Británica, don Juan H. Carruthers, a fin de que se le mande examinar por el Protomedicato para ejercer su profesion en Chile, en caso de que su despacho de cirujano del Gobierno Ingles parezca un suficiente comprobante de aptitud; o en el caso contrario se le expida licencia para ejercer la Medicina interin llega el diploma que acredita sus estudios, el cual se compromete a presentar en el plazo de seis meses. Como sobre esta solicitud el señor Ministro de Instruccion pública ha pedido el informe del Consejo, el señor Decano de Medicina expuso en la sesion que en Inglaterra para ser nombrado cirujano de ejército o armada en 1.º, 2.º i 3er. grado, solo se requiere haber seguido ciertos cursos i obtenido aprobacion en un exámen ante una comision de cirujanos, a diferencia de lo que se practica

hoi en Francia, donde para obtener el título de tal cirujano en una escala algo superior, se exige el grado de Doctor conferido por la Universidad. Ahora bien, no pudiendo el Protomedicato dar licencia para ejercer la Medicina en Chile, sino a los que han sido graduados de Licenciados por esta Universidad, i necesitando para esto los que han hecho sus estudios fuera del país, presentar diplomas de Licenciado o Doctor concedidos por alguna Universidad extranjera acreditada, el título de cirujano de ejército o armada conferido en Francia bastaría sin duda en Chile por la razón que acaba de indicar; pero no sucedería otro tanto con el mismo título conferido en Inglaterra. Los que se hallasen en este último caso necesitarían acreditar que han hecho todos los estudios requeridos en Chile para ejercer la Medicina, puesto que su simple título de Cirujano no supondría la colación del grado de Licenciado o Doctor. Tales son los motivos por que en su concepto no puede accederse a la presente petición, mientras no haga constar individualmente el solicitante que ha seguido todos los cursos requeridos al efecto.

El Consejo adoptó esta opinión del señor Decano, i con arreglo a ella dispuso se expidiese el informe pedido por el Supremo Gobierno.

3.º De otra nota del mismo señor Ministro de Instrucción pública, pidiendo informe sobre una solicitud de don Ramon del Rio, profesor del Instituto de Concepcion, para que se le dispense la asistencia a la clase de práctica forense, comprometiéndose a estudiar en el lugar donde ejerce su destino los ramos que le faltan para obtener el título de Licenciado en Leyes. Se mandó recabar el dictámen del señor Decano respectivo.

4.º De dos informes de la Comisión de la Facultad de Ciencias matemáticas i físicas, que presenció los exámenes de ramos a dicha Facultad pertenecientes, rendidos el último año escolar en el Instituto i en la Academia militar. Se ordenó publicarlos en los Anales.

En seguida el señor Rector expuso que el señor Ministro del Interior le había transmitido una memoria sobre el modo mas conveniente de plantear en Chile la enseñanza de la Agricultura, escrita por el Director de la Escuela de este ramo, don Luis Sada, con el objeto de que imponiéndose de ella el Consejo, hiciese al Gobierno las observaciones que creyese oportunas. En esta virtud el Secretario procedió a la lectura de la referida memoria, que por su larga estension no alcanzó a concluirse en el resto de la sesion, quedando por consiguiente suspensa para terminarse en la próxima i levantándose la del dia.

SESION DEL 22 DE JULIO DE 1851.

Presidió el señor Rector; presentes los señores Sazie, Gorbea, Eizaguirre, Blanco, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, prestaron el juramento de estilo los miembros de la Facultad de Teolojia últimamente nombrados por el Supremo Gobierno, Prebendado don Manuel Valdes, Presbíteros don Vicente Tocornal i don Zoilo Villalon, i don Miguel Maria Güemes. El señor Rector los declaró incorporados en conformidad a la suprema resolución de que se dió cuenta en la sesion precedente.—En seguida el mismo señor Rector confirió el grado de Licenciado en Teolojia a Fr. Manuel Solovera, desempeñando en este acto las veces del señor Maestr.-Escuela, el señor Decano Eizaguirre en virtud de comision competente.

A continuacion se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, trascribiendo el Supremo Decreto en que, a virtud de la recomendación del Consejo, se dispensan al Bachiller en Ciencias Físicas i Matemáticas, don Gabriel Izquierdo, siete meses de los dos años de práctica necesarios para el grado de Licenciado en las primeras, i un año tres meses de la práctica requerida para el mismo grado en las segundas.—Se mandó poner en conocimiento del interesado, i agregar a sus antecedentes.

2.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Guillermo Cooke, relativa a que se le admita a la rëndición de las pruebas necesarias para obtener el grado de Licenciado en dicha Facultad. Resultando de ese informe que el solicitante se halla en el caso de obtener tal admision por los certificados de estudios i el título de miembro del Colejio de Cirujanos de Lóndres, que ha presentado, se mandó pasar el espediente al señor Decano respectivo para los fines del Reglamente.

3.º De un informe del señor Decano de Ciencias Matemáticas sobre el tratado elemental de Aritmética, escrito para los alumnos que cursan las clases de Humanidades, por el profesor del Instituto Nacional, don José Basterrica. Tanto por el orden metódico en la esposición de las doctrinas, la sencillez i claridad en la demostracion de los principios que emplea, la variedad de ejemplos cuya solucíon deja al jóven estudioso, dándole solo el resultado, como por la lijera esposición del sistema métrico decimal que contiene, cree el señor Decano que debe darse a este tratado la preferencia sobre el que con igual objeto se ha seguido hasta aquí. En virtud de esta esposición, acordó el Consejo que se recomendase el insinuado texto para la enseñanza en los colejios públicos.

4.º De una cuenta presentada por el Secretario de la Facultad de Matemáticas, de las entradas i gastos que ha tenido dicha Secretaría en el primer semestre del presente año. Se mandó pasar a la Comision correspondiente.

5.º De otra cuenta presentada por el Bedel de la Universidad de los gastos ocasionados por la comision que recibió del Consejo para hacer refaccionar i pintar el cielo raso de la Sala del Consejo, secretaría i subida de la escala, trastejar i componer la escala de piedra, comprar i colocar una alfombra de tripe en la insinuada sala; remediar varios otros deterioros ocasionados por el terremoto de Abril último. Examinada dicha cuenta sobre tabla, el Consejo tuvo a bien aprobarla, mandando librar contra la Tesoreria Universitaria i a favor del referido Bedel, los 438 pesós, 6 reales a que asciende.

6.º De un oficio del Intendente del Ñuble anunciando haber admitido la renuncia del cargo de miembro de aquella Junta de educacion, interpuesta por el señor canónigo honorario don Anjel Aranda Gatica, i proponiendo para su reemplazo al Cura Párroco de Chillan, don Mateo Jara. Instruido el Consejo de las aptitudes sobresalientes del propuesto, dispuso se le estendiese el respectivo nombramiento, encargando en contestacion a aquel señor Intendente haga saber la gratitud de esta corporacion al cesante, por el celo con que ha desempeñado su comision, i manifestándole cuán grato ha sido al mismo Consejo que para substituirle se haya presentado una persona tan apta i celosa por la difusion de las luces, como el Presbítero don Mateo Jara.

7.º De una solicitud del Secretario de la Intendencia de Valparaiso, don Francisco Delgado, relativa a que en virtud del título de abogado de la República Argentina que acompaña, i de otras razones que alega, se le conceda el grado de Licenciado en Leyes por esta Universidad, otorgándole la misma dispensa de prueba oral que obtuvieron los señores González, Rodriguez i Tejedor. Se mandó pasar al señor Decano respectivo para que informe.

Despues de esto el señor Decano de Matemáticas sometió a la aprobacion del Con-

sejé las siguientes cédulas que deberán servir para el sorteo del exámen de Licenciado en la referida Facultad, previniendo que solo habia juzgado conveniente incluir las materias que hasta el dia se han enseñado en el Instituto Nacional.

Cédulas para el sorteo en el exámen de Licenciado en Matemáticas.

ALGEBRA SUPERIOR.

I.

Permutaciones i combinaciones: desarrollo de la potencia de un polinomio: de los números figurados: de las permutaciones i combinaciones cuando no son desiguales todas las letras: de las probabilidades.

II.

Ecuaciones superiores, composicion de las ecuaciones: transformacion de las ecuaciones: límites de las raices de las ecuaciones: sobre la existencia de las raices: raices comensurables: de la eliminacion en las ecuaciones superiores: raices iguales: raices incommensurables: raices imaginarias.

III.

Coefficientes indeterminados: descomposicion de las fracciones racionales en sus sumandos.

Análisis de las tres dimensiones.

GEOMETRIA SUPERIOR.

I.

Principios jenerales i sus aplicaciones a la línea recta: ecuaciones del plano, del cilindro, del cono etc.: problemas sobre el plano i la línea recta.

II.

Transformacion de las coordenadas: intersecciones planas: de las superficies de segundo orden.

CALCULO DIFERENCIAL.

I.

Definiciones; Teorema de Taylor, Reglas de la diferenciacion de las funciones algebraicas; de las funciones esponenciales i logarítmicas; de las funciones circulares; de las derivadas de las ecuaciones; cambio de la variable independiente; casos en que la série de Taylor es defectuosa; límites de la série de Taylor; desarrollo de las funciones de muchas variables.

II.

Desarrollo en séries de las funciones de una sola variable; de los Máximos i Mínimos; del método de las tangentes; de las fórmulas, de las rectificaciones de las curvas i cuadraturas de sus áreas.

III.

De las osculaciones de las curvas: de las Asintotas: de la concavidad, convexidad i puntos singulares de las curvas: de las superficies i de las curvas en el espacio.

CALCULO INTEGRAL.

I.

Reglas fundamentales del cálculo integral: de la integración de las funciones racionales: de la integración de las funciones irracionales: de la integración de las diferenciales binomias.

II.

De la integración de las funciones esponenciales: de la integración de las funciones logarítmicas: de la integración de las funciones circulares: de la determinación de las constantes arbitrarias, i de la integración por series.

III.

De las cuadraturas de las áreas curvas: i rectificación de las curvas; de las áreas i volúmenes de los cuerpos.

ESTÁTICA.

I.

Definiciones i proposiciones fundamentales de la Estática: paralelogramo de las fuerzas: determinar la magnitud i dirección de la resultante de varias fuerzas que concurren en un mismo punto i están situadas en un mismo plano i en el espacio: de la teoría de los momentos: de la intensidad, dirección i punto de aplicación de la resultante de varias fuerzas situadas de un modo cualquiera en el espacio: de la magnitud, dirección i punto de aplicación de la resultante de las fuerzas paralelas cuando se hallan en un mismo plano i cuando están situadas en el espacio: de los momentos de las fuerzas paralelas.

II.

De las fuerzas cuya dirección es arbitraria i obran sobre un cuerpo sólido: de la descomposición de las fuerzas: de la presión producida contra los puntos i ejes fijos.

III.

Principios generales de las pesantes i centros de gravedad: de los centros de gravedad de los cuerpos terminados por rectas o planos: de los centros de gravedad de las curvas, áreas i volúmenes del método centrobárico.

IV.

De las máquinas: de los sistemas flexibles, cuerdas, catenaria i hojas elásticas: del equilibrio de un cuerpo que solo puede moverse sobre una superficie i en particular sobre un plano: de la palanca: de la polea: del torno: de las ruedas dentadas: del Eric: de la rosca o tornillo: de la caña.

Estas cédulas fueron aprobadas, levantándose en seguida la sesión.

SESION DEL 26 DE JULIO DE 1851.

Fué presidida por el señor Rector con asistencia de los señores Sazie, Blanco, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 22 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Teolojía a don José Joaquín Pacheco, asistiendo a este acto por comision del señor Maestre-escuela, el Prebendado don Pascual Solis.—A continuacion se dió cuenta de tres oficios del Ministerio de Instruccion Pública; por el 1.º de los cuales se trascribe el Supremo Decreto en que se aprueban las bases propuestas por el Consejo Universitario para la continuacion del colejio de Valdivia; por el 2.º se pide informe sobre una solicitud elevada al Gobierno por don Ricardo Reynals a efecto de que se le admita a la práctica de agrimensor sin necesidad de acreditar los exámenes que para los que se hallan en su caso se agregaron por un decreto espedido a mediados de 1843, en virtud de haber él comenzado sus estudios a principios de ese mismo año.—Se ordenó recabar sobre esta peticion el dictámen prévio del señor Decano de Matemáticas.—Por el 3.º en fin, se ordena, con motivo de una nueva solicitud elevada al Ministerio por don Juan H. Carruthers, emitir a la mayor brevedad el informe pedido sobre la 1.ª del mismo individuo. Con este motivo observó el Secretario que si no se habia pasado hasta ahora al Ministerio el informe que sobre este particular acordó el Consejo en sesion de 12 del corriente, era solamente porque desde ántes de ponerlo por escrito, e inmediatamente despues de la referida sesion, solicitó del señor Rector el interesado se le devolviese su 4.ª solicitud con los documentos que la acompañaban, lo que dió motivo para presumir que su ánimo fuese retirar del todo su pretension, mas bien que renovarla en los mismos términos ante el Supremo Gobierno, según lo ha verificado. Con esta esplicacion, el Consejo dispuso que se despachase el informe ántes acordado, en los términos que constan de la acta respectiva.

Continuóse dando cuenta: 1.º De un informe espedido por el señor Decano de Leyes sobre la solicitud de don Francisco Delgado; en que manifiesta que el solicitante acredita haberse recibido de abogado en Buenos-Aires, despues de obtenido el grado de Bachiller en la Universidad de Córdoba: antecedentes que hubieran bastado para recibirle de abogado en nuestros Tribunales ántes del restablecimiento de la Universidad de Chile. I como ahora para el grado de Licenciado se exigen, a excepcion de las pruebas oral i por escrito, los mismos requisitos que ántes para ejercer la abogacia; i los exámenes de la Academia de Buenos-Aires de que el señor Decano tiene conocimiento, por haber examinado detenidamente sus estatutos, son una prueba mas estricta que la oral de nuestros Licenciados, opina por tales razones que el señor Delgado se encuentra en el mismo o mejor caso que los demas sujetos a quienes el Consejo ha dispensado ya esa prueba, para obtener igual gracia.—En atencion a estas razones i a las aptitudes que el señor Delgado tiene ya acreditadas en el pais, el Consejo tuvo a bien otorgarle la dispensa de la prueba oral para el grado de Licenciado en Leyes, mandando en consecuencia pasar el espediente al señor Decano respectivo.

2.º De una presentacion de don Guillermo Antonio Moreno, acompañando un compendio de Jeografía Antigua que ha escrito para facilitar el estudio de la Historia en los colejios de la República, en caso de obtener la correspondiente aprobacion universitaria.—Se mandó pasar en informe a la Facultad de Humanidades.

En seguida se prosiguió hasta su conclusion la lectura de la memoria escrita por

don Luis Sada sobre los medios de plantear en Chile la enseñanza de la Agricultura; i habiéndose citado al autor para que asistiese a la discusion, se le hicieron las siguientes observaciones: 1.ª que su plan aparece por su escrito demasiado vasto i poco realizable en las circunstancias presentes, cuando apenas va a principiarse esa enseñanza en el país; i 2.ª que la memoria presentada no propone medidas especiales para la realizacion del objeto, sobre las cuales pudiese recaer la discusion.—El señor Sada indicó entónces que se hiciese obligatorio el estudio de la Agricultura para todos los que sigan la carrera de agrimensor o ingeniero civil; i se estendió demostrando la necesidad que tienen de tales conocimientos esos individuos, a fin de poder desempeñar con acierto las apreciaciones de terrenos i fundos rústicos que se les encarguen. Para que la enseñanza de ese ramo sea verdaderamente provechosa, es preciso que no se limite simplemente a la práctica, o en otros términos, a la que se suministra a individuos destinados a ejercer en las haciendas los cargos de mayordomo; pues si los patrones no se hallan en estado de apreciar la utilidad de los buenos métodos que aquellos intenten introducir, ¿cómo se prestarán a su ensayo? Indispensable es pues, que al mismo tiempo que la práctica se plantee la enseñanza teórica o científica para la clase propietaria, único modo de comunicar un rápido impulso al adelantamiento de la Agricultura.—Don Luis Sada conviene en que a los principios el curso de este último jénero que se abra, será mui poco concurrido. Pero asegúrese su estabilidad por el arbitrio de hacerlo obligatorio para los que se dedican a la carrera de la agrimensura; i aunque sean desde luego pocos los alumnos, es infalible que se reportarán las siguientes ventajas: 1.ª Esos individuos, conociendo las calidades de los diversos terrenos i toda la utilidad que de cada uno se puede reportar, no seguirán practicando las erróneas tasaciones que a cada paso se advierten: 2.ª Ellos se hallarán en aptitud de difundir sus conocimientos en el ramo por toda la República con los consejos que den a los agricultores, mayormente si en las capitales de provincia se coloca al lado de cada Intendente un empleado público de esta naturaleza, como debiera verificarse, para que a él se confien todas las mensuras que hayan de hacerse de cuenta del Erario i cuantas obras de utilidad pública fuere necesario emprender por los campos: 3.ª Asegurada, como ha dicho, por este medio la estabilidad del curso científico, debe esperarse, i la esperiencia que ya el señor Sada tiene recojida lo comprueba, que no faltarán unos pocos propietarios ricos que a él concurran, penetrados de los beneficios que reportarán de esa instruccion: 4.ª Con el tiempo, i cuando ya la jeneralidad de los propietarios haya palpado con el ejemplo ajeno tales beneficios, es indubitable que la concurrencia llegará a hacerse numerosa, i hé aquí cómo la Agricultura en pocos años llegará a abandonar el pernicioso sendero de la rutina en que hasta ahora ha corrido, para lanzarse en el de la ciencia.—Tales fueron en sustancia las ideas emitidas por el señor Sada en su larga explicacion; i como el señor Rector le advirtiese que por su parte encontraba aceptable el pensamiento de hacer obligatorio el estudio de la Agricultura para los agrimensores, pero deseaba saber qué otras medidas le ocurrian para la pronta diffusion de los conocimientos en ese ramo, porque no hallaba bastante eficaz, sino de resultados algo tardíos la única propuesta hasta ahora, el señor Sada, por indicacion del mismo señor Rector, ofreció que para la sesion siguiente someteria al consejo una minuta o simple lista de los demás medios que le ocurriesen, a fin que sobre cada uno de ellos pudiese recaer la discusion.

Habiéndose manifestado en el curso de la presente el señor Sada opuesto a la idea de proporcionar nociones en este ramo a los alumnos de la Escuela Normal de preceptores primarios, algunos miembros del Consejo se declararon sostenedores de esa idea, alegando que en las circunstancias actuales el conducto de los maestros de escuela es quizá el mas seguro para difundir presto toda clase de nociones útiles aun en

los ángulos mas remotos del país; en primer lugar, porque los que se educan en la Normal están obligados a ir a enseñar por determinado número de años en cualquier punto a que el Gobierno los mande; i en segundo, por la influencia notoria i la estension de relaciones que su mismo carácter de institutores de la juventud les proporciona en los pueblos pequeños i en los campos, i por el respeto con que por lo tanto son recibidos sus consejos i opiniones.—El señor Sada, empero, insistió en su oposicion, dando por principal motivo que tales alumnos de la Normal no pueden asistir a las lecciones prácticas de Agricultura con la constancia i por todo el tiempo preciso para que de ellas se saque provecho, como que estando recargados de muchos otros ramos de estudio, solo podrán mirar como mui subalterno i hasta cierto punto de mero recreo para ellos este aprendizaje.

La sesion fué en seguida levantada, quedando suspensa esta discusion.